



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

D^a. ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, Secretaria General del Ayuntamiento de Benacazón.

C E R T I F I C O :

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de dos mil veinticinco, en el *Punto Cuarto* del Orden del Día, denominado *"Modificación de Crédito Extraordinario 38/2025 en la Modalidad de Extraordinario Financiado"*, adoptó el siguiente acuerdo:

"Suficientemente conocido el expediente nº 2025/CEX_01/000008, relativo a "Modificación de Crédito Extraordinario 38/2025 en la Modalidad de Extraordinario Financiado".

Dada la necesidad de atender determinados gastos para los que no existe en el Presupuesto municipal en vigor una aplicación presupuestaria acorde a su naturaleza.

Dada la necesidad de disponer de tales créditos a la mayor brevedad posible por las razones expuestas en la Memoria de Alcaldía incorporada al presente expediente.

Siendo, por tanto, necesario realizar una modificación de créditos del Presupuesto Municipal vigente, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias.

Considerando que tal y como señala el artículo 37.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el expediente se incluye la incoación del mismo, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2025, y la Memoria de Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2025, justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, acreditando todos los extremos exigidos por la normativa.

Vistos los Informes de Intervención números 165-2025 y 166-2025, ambos de fecha 23 de octubre de 2025, sobre la presente modificación de créditos y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, se somete al Pleno de la Corporación Municipal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con siete votos a favor, de los representantes de PP (4), BNU (2) y VOX (1) y con la abstención de dos votos, de los representantes del PSOE (2), los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, aprueban por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQCR7L7U6ZLPTZUICB52EO4	Fecha	06/11/2025 12:34:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQCR7L7U6ZLPTZUICB52EO4	Página	1/2





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 38/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
17110	60900	Parques y jardines – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 euros	3.691,96 euros	3.691,96 euros
		TOTAL	0,00 euros	3.691,96 euros	3.691,96 euros

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Programa	Económica			
13210	12003	Policia Municipal – Sueldos del Grupo C1	109.100,75 euros	3.691,96 euros
TOTAL BAJAS				3.691,96 euros

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el eTablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente sin más trámites si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

CUARTO.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el expediente, se proceda a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del resumen del mismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo. "

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL
ALICIA GONZÁLEZ CARMONA

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQR7L7U6ZLPTZUICB52EO4	Fecha	06/11/2025 12:34:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQR7L7U6ZLPTZUICB52EO4	Página	2/2

